



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00053-00
Demandante (s):	JOHAN SEBASTIAN OSPINA RIOS
Demandado (s):	ARMANDO RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Asunto:	RECHAZA DEMANDA
Apoderado: :	RAFAEL ENRIQUE CAICEDO RODRÍGUEZ

Estando el presente asunto para dar cumplimiento por secretaria a lo dispuesto en el numeral 2º de la parte resolutive de la providencia del 25 de abril del cursante, se observa que se incurrió en error involuntario en la parte considerativa de la providencia en cita, por cuanto se indica que que la demanda se debe remitir a los Jueces Laborales del Circuito Reparto de Melgar, cuando debe ser a los **Juzgados Civiles del Circuito - Reparto de Melgar**, como se ordenó en el numeral 2º, por lo que al permitirlo el Art. 64 del CPTS, se corrige este yerro, en lo demás el proveído queda incólume.

Ejecutoriado este auto, dese cumnplimiento en forma inmediata a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dedb658e81efb51d88e7d23e1b46b5ddad28e9d358302cbc1b0d1350d8a2395a**

Documento generado en 01/08/2022 11:59:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>